



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DTAM-CS-046-2024
CONTRATISTA:	YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ C.C. 1.123.327.150, propietaria del Establecimiento de Comercio FULLTEC NIT. 1123327150-9.
OBJETO PRINCIPAL:	CONTRATO AM11-P3202032-007 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos tecnológicos del SF PMOIA en el Municipio de Orito para apoyar las labores de apoyo operativo en el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señora

YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ

C.C. 1.123.327.150

Propietaria del Establecimiento Comercial

FULLTEC

N.I.T. 1123327150-9.

**REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-063-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DTAM-CS-046-2024**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios **DTAM-CS-046-2024**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: AM11-P3202032-007 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos tecnológicos del SF PMOIA en el Municipio de Orito para apoyar las labores de apoyo operativo en el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111812	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(11) Servicios informáticos	(18) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	(12) Servicio de mantenimiento o soporte del computador

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

El Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande requiere que se brinde el servicio de mantenimiento en Orito- Departamento del Putumayo, acorde con las siguientes condiciones técnicas mínimas exigidas (especificaciones técnicas):

PARQUE NACIONAL NATURAL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE (Carrera 7 # 10 - 55 Barrio La esperanza Orito – Putumayo)					
EQUIPOS DE ESCRITORIO					
	MARCA				
MODELO	HP	LENOVO	DELL	PLACAS	TOTAL
MJXNVVC		1		48044	1
MLX7501QF1	1			54934	1
SN: MXL7501PD3	1			54935	1
OPTIPLEX 3020			1	54761	1
PRO ONE 400 G4 23	1			59216	1
PRO ONE 400 G4 23	1			59217	1
TOTAL, EQUIPOS DE ESCRITORIO ORITO					6

PARQUE NACIONAL NATURAL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE (Carrera 7 # 10 - 55 Barrio La esperanza Orito – Putumayo)							
EQUIPOS PORTATILES							
	MARCA						
MODELO	LENOVO	TOSHIBA	HP	ACER	MAC PRO	PLACAS	TOTAL
SR: 5CG3100GGL			1			54707	1
LENOVO T440S SERIAL PC-007BZA Lenovo moduleDDR4 2400mz	2					49566 68919	2
TOTAL, EQUIPOS PORTATILES ORITO							3



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PARQUE NACIONAL NATURAL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE (Carrera 7 # 10 - 55 Barrio La esperanza Orito – Putumayo)				
IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES				
	MARCA			
MODELO	HP			TOTAL
LASERJET M1536DNF 4 EN 1	1			1
LASERJET PRO MFP M426FDW	1			1
TOTAL IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES ORITO				2

PARQUE NACIONAL NATURAL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE (Carrera 7 # 10 - 55 Barrio La esperanza Orito – Putumayo)				
SCANER				
	MARCA			
MODELO	HP			TOTAL
ScanJet Enterprise Flow 7000 s3	1			1
TOTAL ESCANER ORITO				1

PARQUE NACIONAL NATURAL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE (Carrera 7 # 10 - 55 Barrio La esperanza Orito – Putumayo)				
VIDEOBEAM				
	MARCA			
MODELO	EPSON	GENERICA		TOTAL
Video proyector BL 675W I + EPSON	1			1
Video proyector EPSON PowerLite 1780W	1			1
TOTAL VIDEOBEAM ORITO				2

3.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS SFPM-OIA

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de escritorio	<ul style="list-style-type: none">Retirar los excesos de polvo con sopladora.Lubricar los disipadores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar se movilicen libremente en caso de requerirse.Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, todo lo que compone el equipo de cómputo dentro de los cuales debe incluir (Monitor, CPU, Teclado, Mouse, Parlantes y cualquier otro periférico adicional)	1 mantenimiento



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
	<ul style="list-style-type: none">• Realizar instalaciones o desinstalaciones de software que el ingeniero territorial requiera• Revisar el disco duro directamente o utilizar un programa especializado como Scandisk para comprobar el estado de integridad del aparato y los archivos que guarda.• Instalar antivirus entregado por la entidad• Limpieza y eliminación de archivos innecesarios siempre será llevada a cabo en el mantenimiento y esto incluye eliminar aplicaciones de poco uso, archivos temporales del equipo, vaciar la papelera, borrar la memoria caché de las aplicaciones.	

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos portátiles	<ul style="list-style-type: none">• Retirar los excesos de polvo con sopladora.• Lubricar los disipadores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar se movilicen libremente en caso de requerirse.• Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, todo lo que compone el equipo de cómputo dentro de los cuales debe incluir (Pantalla, Teclado, Parlantes y cualquier otro periférico adicional)• Revisar el disco duro directamente o utilizar un programa especializado como Scandisk para comprobar el estado de integridad del aparato y los archivos que guarda.• Realizar instalaciones o desinstalaciones de software que el ingeniero de la territorial requiera.• Limpieza y eliminación de archivos innecesarios siempre será llevada a cabo con el mantenimiento y esto incluye eliminar aplicaciones de poco uso, archivos temporales del equipo, vaciar la papelera, borrar la memoria caché de las aplicaciones.• Instalar antivirus entregado por la entidad.	1 mantenimiento

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de Impresión (impresoras)	<ul style="list-style-type: none">• Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora	1 mantenimiento



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
	<ul style="list-style-type: none">• Lubricar los disipadores, fuente(s) de poder, piñones y todo aquello que lo componga• Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo.• Revisión de los inyectores del cabezal de impresión• Limpieza del cabezal de impresión• Alineación del cabezal de impresión• Limpieza de guía de papel• Limpieza de impresora• Comprobación y reemplazo de piezas desgastables• Corrección de atascos de papel u otros problemas mecánicos.	

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Escáneres	<ul style="list-style-type: none">• Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora• Lubricar los disipadores, fuente(s) de poder, piñones y todo aquello que lo componga• Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo.• Calibración para asegurar una precisión y calidad de escaneo óptimas.• Limpieza de vidrio del escáner.	1 mantenimiento

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de proyección de video (VideoBeam)	<ul style="list-style-type: none">• Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora• Lubricar los disipadores, fuente(s) de poder, piñones y todo aquello que lo componga• Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo.• Configurar la pantalla de videobeam, ajustando la imagen proyectada.	1 mantenimiento

3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS INSTALADOS)

El mantenimiento correctivo incluirá entre otros, los siguientes repuestos:

Equipos	Servicio y Cambio de repuesto	Número de Servicios por Equipo
COMPUTADOR DE ESCRITORIO MARCA Dell Optiplex modelo	Procesador Intel core i5-4570 3.2 GHz Turbo 3.6	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Equipos	Servicio y Cambio de repuesto	Número de Servicios por Equipo
3020 procesador intel core PLACA 54761	GHz	
	RAM 4 MB DDR3	1
	Disco duro 500 GB sólido	1
	Teclado	1
	Mouse	1
Portátil Lenovo V330-14IKB placa 69819	Teclado Interno	1
	Mouse	1
	Disco duro externo 1 TH	1
MJXNVVC MARCA LENOVO PLACA 48044	Procesador Intel Core i7-8700	1
	Disco de estado solido de 512 GB	1
	32 GB de ram DDR3	1
	Teclado	1
	Mouse	1
LASERJET PRO MFP M426FDW	Rodillos_Pick Up roller para impresoras láser M426 número RM2-5741-000	1
ScanJet Enterprise Flow 7000 s3	Cargador original escáner HP c 7000 s3	1
VideoBeam EPSON Powerlite 1780W	Lámpara	1
	Filtro de Aire	1
	Disipador	1

Las cantidades establecidas para el mantenimiento correctivo se tuvieron en cuenta para efectos de evaluación y selección de la propuesta más favorable. En todo caso durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades.

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

Perímetro: -UBICACIÓN GEOGRAFICA Y POLITICO ADMINISTRATIVA

➤ **LOCALIZACIÓN**

El departamento del Putumayo está localizado al sur del país, en la región de la Amazonía, entre 01°26'18" y 00°27'37" de latitud norte, y 73°50'39' y 77°4'58" de longitud oeste. Tiene una superficie de 24.885 km². Limita por el Norte con los departamentos de Nariño, Cauca, por el Este con el departamento del Caquetá, por el Sur con el departamento del Amazonas y con Perú y Ecuador, siendo los ríos Putumayo y San Miguel la única separación que existe con estos dos países y por el Oeste con el departamento de Nariño (Gobernación Putumayo, s.f).



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

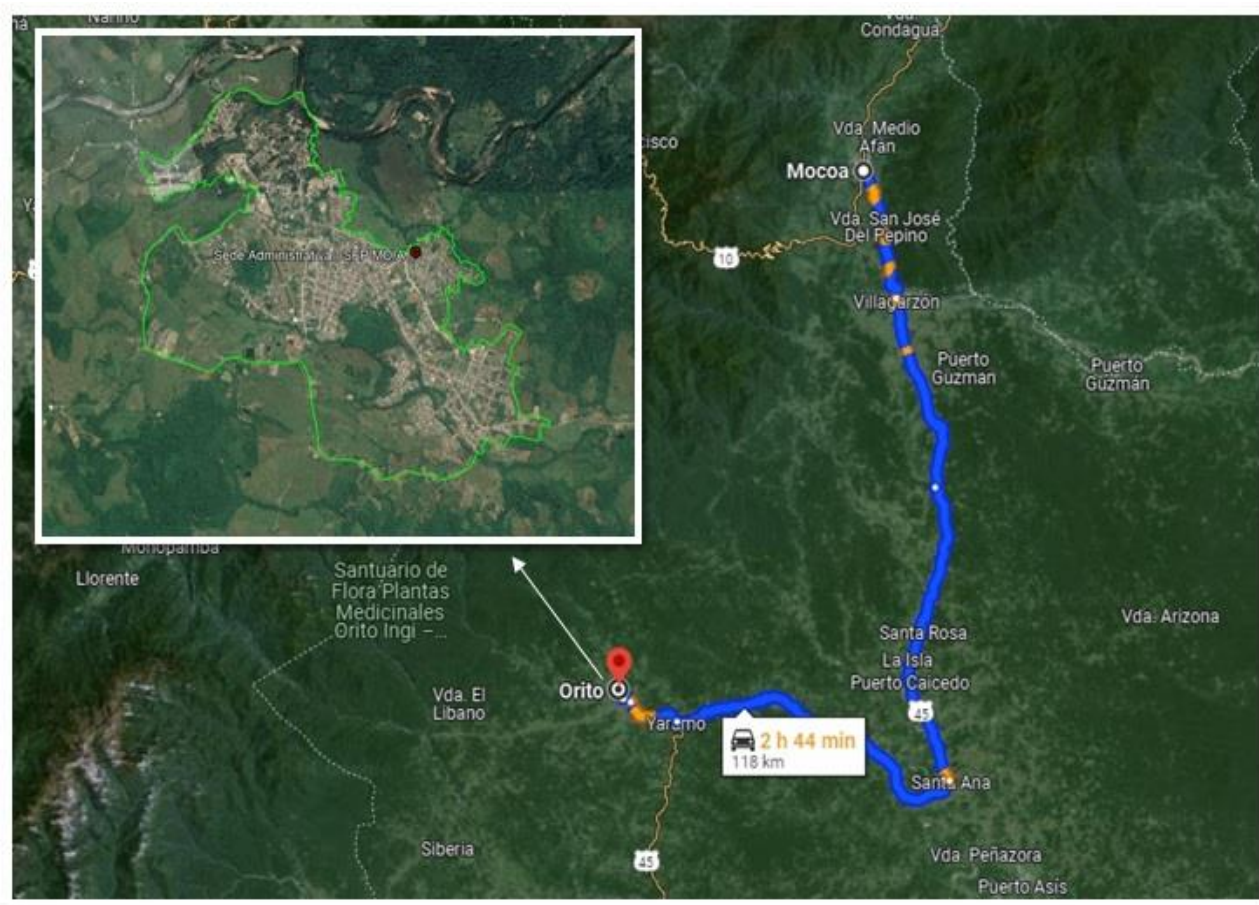


IMAGEN DEL SFPMOIA

LOCALIZACION DEL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE

Santuario de Flora de Plantas Medicinales Orito Ingi Ande: con 10.204,26 ha., creado en el año 2008, se ubica en el Municipio de Orto, en el piedemonte amazónico, entre los 700 y 3.3000 msnm. Es un lugar de integración cultural de las regiones andinas y amazónicas de varios pueblos indígenas, entre los que resaltan los Cofanes, Ingas, Sionas, Kamentsas y Coreguajes, etnias con lenguas, costumbres y tradiciones propias con la tradición chamánica de la cultura del yagé". Está cubierta casi en su totalidad por bosques en un alto grado de conservación con presencia de una gran diversidad de fauna y flora que evidencia esta transición (Gobernación Putumayo, s.f)

El Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, la sede administrativa ubicada en el Municipio de Orto, limita al norte con el Municipio de Villa Garzón, al oeste con el departamento de Nariño, al este con el Municipio de Puerto Asís y al sur con el Municipio de Valle del Guamuez. Las coordenadas latitud 0°40'2.78"N-Longitud 76°51'53.80"O.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

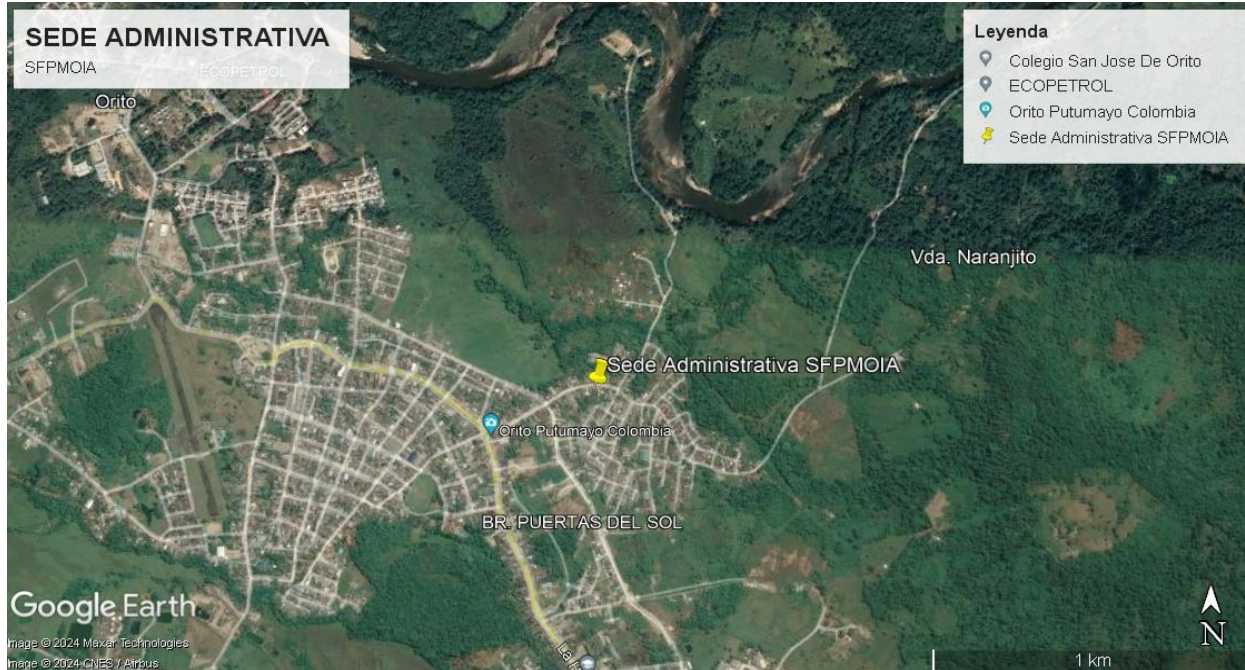


IMAGEN DEL SFPMOIA

➤ DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

El Departamento de Putumayo está compuesto por 13 municipios, y 2 corregimientos, además cuenta con tres regiones geográficas con todos los pisos térmicos, conocidos como Alto, Medio y Bajo Putumayo (Gobernación Putumayo, s.f)

Tabla 1 Municipios del departamento de Putumayo

ALTO PUTUMAYO	MEDIO PUTUMAYO	BAJO PUTUMAYO
Colón	Mocoa	Puerto Caicedo
Santiago	Villa garzón	Puerto Asís
San Francisco	Puerto Guzmán	Orito
Sibundoy		Valle del Guamuez
		San Miguel
		Puerto Leguisamo

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Asumir los costos de traslado de los equipos en los casos que sus mantenimientos no se realicen en la sede administrativa
2. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en los estudios previos y en el contrato..



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

4. Garantizar la integridad de la información en los equipos de cómputo. El contratista deberá realizar pruebas de encendido antes y después de iniciar las actividades con cada equipo tecnológico garantizando la operatividad del elemento.
5. Si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio o repuesto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato.
6. Suministrar los repuestos originales, nuevos, de primera calidad, no remanufacturados ni repotenciados.
7. Entregar la Hoja de Vida de cada uno de los equipos sujetos a mantenimiento preventivo, con su respectivo detallado de procedimientos realizados en medio magnético, 8 días posteriores al desarrollo de las actividades.
8. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
9. Realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de las instalaciones de Parques Nacionales Naturales en el la Cra 7 No 10-55 Barrio La esperanza, Orito – Putumayo, Si bien es requerido retirar el o los equipos tecnológicos de las instalaciones de Parques Nacionales, se requiere autorización por parte del supervisor del contrato.
10. En caso de existir modificación en el domicilio objeto de la prestación de los servicios, el supervisor informará por medio de comunicación escrita o correo electrónico dicho cambio sin que ello implique la modificación del contrato.
11. Prestar un (1) mantenimiento preventivo a los equipos relacionados anteriormente durante la vigencia del contrato.
12. Entregar el cronograma de las labores de mantenimiento preventivo al iniciar el contrato.
13. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Amazonía y relacionados con el funcionamiento de los equipos, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
14. Garantizar un tiempo no mayor a 4 días hábiles para el cambio de repuestos o reparaciones (Mantenimiento Correctivo) a los equipos tecnológicos.
15. Entregar los repuestos obsoletos que sean cambiados a los equipos.
16. El contratista contará con una línea telefónica fija o celular para atención y soporte técnico de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
17. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
18. Asegurar la confidencialidad e integridad de la información de cada equipo en el momento de ser revisado por mantenimiento preventivo y/o correctivo, tomando, para este efecto, todas las precauciones y contingencias posibles.
19. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos y servicios prestados.
20. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
21. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
22. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato el



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de efectuar el pago correspondiente.

23. Presentar ante a la entidad y subir al SECOP II la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
24. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Aprobar a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, la factura y/o cuenta de cobro cargada por el proveedor, en cumplimiento de los servicios prestados, para el respectivo pago.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
4. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
5. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
6. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
7. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
8. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA - PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SEXTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor oficial incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: hace parte integral del Contrato el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y en el formato de propuesta económica (Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA) presentado por el contratista en su oferta. El valor total del contrato es por el presupuesto oficial, los valores unitarios determinarán los bienes y servicios a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor en dicha plataforma mediante certificado de cumplimiento a satisfacción.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

OCTAVA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 9924**

NOVENA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

DÉCIMA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de ahorros No. 91231312370 de BANCOLOMBIA**

DECIMA PRIMERA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTAM AMAZONAS NIT 901.037.393-8**, dentro dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza por parte de la entidad.
- b) **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contado a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
- c) **De calidad del servicio:** Para garantizar las obligaciones contractuales, la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%)



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

d) **Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL DE AMAZONIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL DE AMAZONIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA CUARTA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SÉPTIMA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de el **JEFE DEL PARQUE NACIONAL ORITO**, o por quien el ordenador del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

DECIMA OCTAVA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA NOVENA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

VIGÉSIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Nelson Cadena García – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II. 